



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
**GERENCIA GENERAL**



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° <sup>302</sup> 2016-GR.APURIMAC-GG.

Abancay, 15 AGO. 2016

**VISTOS:**

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 4925 de fecha 04/08/2014, el Informe N° 531-2016-GRAP/07.DR.ADM de fecha 02/08/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 245-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015, se reconoció como gasto devengado, la deuda pendiente de pago del año 2014, de la Gerencia Regional de Infraestructura, para el pago de boletas pendientes de cancelación por la habilitación de pagos diversos, durante la ejecución del proyecto: "Ampliación e implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes", por la suma de S/.19,728.50 nuevos soles, afectando al correlativo de meta numero: 0066-2015, de acuerdo a la certificación presupuestal (...);

Que, teniendo en consideración los informes de la Sub Gerencia de Presupuesto, así como los antecedentes documentales, la Dirección Regional de Administración, en fecha 02/08/2016, mediante Informe N° 531-2016-GRAP/07.DR.ADM., solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 245-2015-GR.APURIMAC/GG., referente al correlativo de meta a afectar para el presente ejercicio presupuestal 2016, correspondiendo la meta número 046-2016 "Fortalecimiento de Capacidades";

Que, el Gerente General Regional, en fecha 04/08/2016, mediante proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 4925, dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente;

Que, teniendo en consideración los documentos de la referencia y lo establecido por el ordenamiento jurídico, resulta pertinente modificar el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 245-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 245-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015, referente al correlativo de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
**GERENCIA GENERAL**



meta a afectar para el presente ejercicio presupuestal 2016, **debiendo quedar redactado de la siguiente manera:** RECONOCER, como gasto devengado, la deuda pendiente de pago del año 2014, de la Gerencia Regional de Infraestructura, para el pago de boletas pendientes de cancelación por la habilitación de pagos diversos, durante la ejecución del Proyecto: "Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes", por la suma de S/: 19,728.50 nuevos soles, afecto al correlativo de meta numero: 0046-2016 – "Fortalecimiento de Capacidades", de acuerdo a la verificación presupuestal adjunta, a nombre del señor Mario Aurelio Puma Neyra – Responsable de fondos para pagos en efectivo, debiendo de tener en consideración el cuadro detallado en la parte considerativa de la resolución - Resolución Gerencial General Regional N° 245-2015-GR.APURIMAC/GG, por tener la documentación técnica y legal sustentada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE E INALTERABLE**, los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 245-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, al interesado y a los demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE;**



**ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



LACJ/GG  
AHZB/DRAJ